

ORDENANZA N°: 4988/14.-

Ramallo, 03 de julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza 3905/10, que reglamenta el “**Fondo Municipal del Deporte**”; y

CONSIDERANDO:

Que desarrollar espacios públicos para la práctica de actividades que despierten los hábitos saludables y la práctica de deportes asociativos es un acto de estricta justicia social;

Que la práctica del Skate, tiene como postulados, entre otros, la amistad y el compañerismo, ya que lo hacen en pequeños grupos de afinidad;

Que desde el año 2009, un grupo de patinadores se ha constituido como la **Primer Escuela de Skate del Partido de Ramallo**; protegiendo de esta manera la integridad física y evitando los problemas que causaban en la comunidad;

Que hasta el momento se encuentran practicando el deporte de manera organizada; sesenta niños, niñas y jóvenes de la Ciudad de Ramallo en la práctica del Skate; diez utilización de bicicletas; de Villa Ramallo más de veinte chicos y chicas en skate y quince en bicicleta;

Que es importante destacar, que a partir de la creación de la Escuela y con el apoyo del Gobierno Municipal y el Concejo deliberante, la práctica de este deporte se ha incentivado notablemente en las Localidades de Pérez Millán y Villa General Savio;

Que por ser la única pista en la Zona del Norte de la Provincia de Buenos Aires utilizan la pista tanto Skaters o Bikers de las ciudades de San Nicolás, San Pedro, Baradero y Villa Constitución;

Que a partir del incremento de los deportistas de las dos disciplinas que ya se practican en la pista, ha surgido la inquietud de una nueva disciplina como son los rollers y los/las patinadoras profesionales que podrían utilizarla como entrenamiento y esparcimiento, por ello es necesario contar con un nuevo piso que posibilite la integración de más Ramallenses a este espacio;

Que habiendo hecho la consulta a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo, la misma recomienda ejecutar un Playón de hormigón llaneado para 320 m2 de superficie sobre la superficie existente. Con una platea de 8 cm de espesor con malla electrosoldada de 15 x 15 cm. Y 4,2 mm. de espesor con hormigón H21 de 8 mts. por 40 mts. La superficie de la misma se considera importante trabajar con endurecedor de superficie sika floor Quartz top como así también se considera conveniente ejecutar juntas con la cortadora de hormigón generando paños de 4 x 4 mts. hasta lograr la superficie alisada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo a llevar adelante el Proyecto que da a lugar la obra de mejoramiento de la Pista Pública de Skate en la Localidad de Ramallo, por un monto de hasta **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**.

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios según el Artículo 5º de la Ordenanza 3905/10
----- (Fondo Municipal del Deporte) para dar cumplimiento a lo establecido en
el Artículo 1º de la presente serán imputados a la partida del Fondo Municipal del Deporte
– Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 de origen
municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 4.2.2.0
Construcciones de Bienes Públicos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2014.-----